



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021.

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

**D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS
D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.
D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.
D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

Concejales/as que han faltado:

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 25 de junio de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes a los meses de junio y julio de 2021, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de mayo de 2021.....:	1.181.916,70 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de junio de 2021.....:	60.462,62 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de junio de 2021.....:	108.653,75 euros
Existencias al 30 de junio de 2021.....:	1.133.725,57 euros
Existencias al 30 de junio de 2021.....:	1.133.725,57 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de julio de 2021.....:	87.027,71 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de julio de 2021.....:	105.192,97 euros
Existencias al 31 de julio de 2021.....:	1.115.560,31 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACEHÚCHE Y PORTEZUELO, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.-

Se da cuenta del borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, que se propone firmar por parte de ambos municipios, y cuya finalidad es la colaboración conjunta para el desarrollo y ejecución del Programa “Pueblos Verdes”, en base a lo establecido en el Decreto 84/2021, de 7 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, ambas partes pretenden acordar la suscripción de un convenio de colaboración con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración es solicitar conjuntamente así como ejecutar el Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes” en la **especialidad de jardinería**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 84/2021, de 7 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural, dirigido a entidades promotoras para ejecutar acciones de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDA: Dichas Administraciones Públicas se comprometen a colaborar en la gestión del desarrollo del presente convenio de la siguiente manera: la sede administrativa se establecerá en Acehuche, tanto de ejecución, gestión, control, fiscalización y en definitiva todas aquellas facultades necesarias para la consecución del Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes”, en la modalidad de jardinería

TERCERA: Las actuaciones que componen el alcance del siguiente convenio son las siguientes:

Desarrollo conjunto del Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes” en la modalidad de jardinería.

CUARTA: Para ello los municipios que forman parte de este Convenio acuerdan la distribución de los/as siguientes alumnos/as:

- 6 Acehuche, alumnos/as
- 4 Portezuelo, alumnos/as

QUINTA: La financiación de este Programa derivada de este Convenio Interadministrativo de Colaboración será la siguiente:

- SEXPE
- Municipios Integrantes, en función del número de alumnos/as asignados a cada Entidad Local en la parte no financiada por el SEXPE
- El coste total del Programa, según la solicitud presentada, asciende a 100.046,36 euros, de los cuales el SEXPE financiará la mayor parte del mismo, siendo en todo caso la aportación municipal estimada de unos 4.000,00 euros.

SEXTA: Se establece una **Comisión Mixta** para seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Ayuntamientos que forman parte del Convenio. La Presidencia corresponde a la representante del Ayuntamiento de Acehuche, con poderes plenos para la ejecución, desarrollo y formalización de cuantos documentos sean necesarios en nombre del otro Ayuntamiento integrante de este Convenio en desarrollo del Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes” en la modalidad de jardinería.

SEPTIMA: La duración de parte del Convenio se extiende desde la entrada en vigor, con su publicación en el BOP y hasta la finalización y liquidación del Programa Colaborativo Rural “Pueblos Verdes” en la modalidad de jardinería. La agrupación se compromete a la no disolución del presente convenio, hasta transcurrido el plazo de prescripción previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio presentado, en el que se recogen los datos y compromisos señalados en la exposición.

2º.- Aportar con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021 la cantidad necesaria para cubrir el total del coste del Programa, y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

3º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE PISOS TUTELADOS EN ACEHÚCHE PARA ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE”, A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS.

Se informa al Pleno, una vez más, de la necesidad de proceder a la máxima urgencia a la realización de las obras necesarias en el edificio destinado a Pisos Tutelados, para su adaptación a la normativa vigente en este tipo de instalaciones, obra que se ha ido retrasando debido a la imposibilidad de ejecutar la misma en tanto no terminasen las obras de ampliación de la zona destinada a residentes no válidos, lugar que ocuparán de forma provisional los actuales residentes.

Aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de mayo de 2021 el Proyecto Técnico redactado por la arquitecta D^a. María José Arriba Guillén de la obra “REFORMA DE PISOS TUTELADOS DE ACEHÚCHE PARA ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 116.290,27 euros (96.107,66 de base, más 20.182,61 en concepto de I.V.A. -21%-).

Publicada la licitación de dicha obra con fecha 23 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo para presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 13 de julio de 2021, se comprueba que no se presenta ninguna oferta optando a la adjudicación de la referida obra.

Según la información recabada de alguna empresa del sector, que habría mostrado interés por optar a la adjudicación del contrato, parece ser que el motivo de no haberse presentado ninguna empresa es como consecuencia de la subida de precios producida en los materiales de construcción en el intervalo de tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto y la licitación de la obra.

En vista de ello, se le ha pedido a la autora del proyecto una actualización de precios, con el fin de proceder a una nueva licitación.

La Corporación, después de amplia deliberación, a la vista de los datos económicos que recoge el nuevo proyecto, por UNANIMIDAD de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, acuerda:



a) Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente de la obra denominada "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PISOS TUTELADOS DE ACEHÚCHE PARA ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE", del que es autora la arquitecta D^a. María José Arriba Guillén, con un presupuesto de ejecución por contrata de 151.980,65 euros (125.603,84 de base, más 26.376,81 en concepto de I.V.A. -21%-).

b) Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra descrita.

c) Aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-622,00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021 la cantidad necesaria para cubrir el total del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

d) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la ejecución de la citada obra por procedimiento abierto simplificado.

e) Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación de las obras y el pliego de condiciones administrativas particulares.

f) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13-2021. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 10-08-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10-08-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10-08-2021 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10-08-2021 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.



Visto que con fecha 10-08-2021, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

Visto que con fecha 13-08-2021, se emitió Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos en el que se recoge el informe favorable y propuesta de aprobación del expediente de referencia.

La Corporación, después de amplia deliberación, y por UNANIMIDAD de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	622,00	Reforma de Pisos Tutelados	174.103,91	56.373,00	230.476,91
		TOTAL	174.103,91	56.373,00	230.476,91

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanentes de Tesorería	56.373,00
			TOTAL INGRESOS	56.373,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 6.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D. FLORENCIO GINÉS HERNÁNDEZ (Obra menor consistente en cambiar carpintería)	Calle Pizarro nº 36	300,00
D. FELIX A. SOLANA FLORES (Obra menor consistente en demolición chimenea y sustitución ducha)	Calle Pizarro nº 22-A	300,00
D ^a . MARIA LUISA BELLO MONTERO (Obra menor consistente en limpieza de tejado y revestimiento fachada)	Calle Cantarranas nº 6	1.200,00
D. VICENTE CLAROS GONZÁLEZ (Obra menor consistente en realizar un zócalo de 1 metro)	Calle Gabriel y Galán nº 2	200,00

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA.-

Se da cuenta del DECRETO 76/2021, de 30 de junio, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones.

Pues bien, con cargo a dicha convocatoria, con fecha 12 de agosto de 2021 se ha remitido solicitud de subvención para equipamiento de la Residencia Asistida, por importe de 41.031,59 euros.



El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.3.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Se da cuenta del ACUERDO de 25 de febrero de 2021, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre aprobación del Plan General Municipal "Simplificado" de Acehúche, publicado en el D.O.E. nº 141, de fecha 23 de julio de 2021, que dice lo siguiente:

“COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 25 DE FEBRERO DE 2021.

ASUNTO: Plan General Municipal “Simplificado”.

Acehúche. Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto. Vistos todos los preceptos legales de pertinente aplicación, ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Plan General Municipal epigrafiado.
2. Publicar, como anexo I a este acuerdo, sus Normas Urbanísticas.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015 de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE 10/04/2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro Único de Urbanismo y de Ordenación del Territorio dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 25 de febrero de 2021.

El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.



V.º B.º de la Presidenta de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.
EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.4.- CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS.-

Se da cuenta del DECRETO 79/2021, de 30 de junio, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas.

Objeto.

Aprobar la primera convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como sus anexos.

Esta primera convocatoria se financia exclusivamente mediante el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, por lo que le serán de aplicación las normas establecidas en las anteriores bases y los reglamentos comunitarios de aplicación.

Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, a los que se hace referencia en el artículo 6 de presente decreto.

2. En el caso de que la entidad solicitante fuese una mancomunidad de municipios, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Convocatoria por líneas y financiación de las ayudas.

Mediante la presente disposición adicional se convocan ayudas para varias líneas de financiación.

En concreto, una vez revisadas las mismas, el Ayuntamiento de Acehúche pretende acogerse a las ayudas establecidas en la siguiente línea de actuación:



Línea 3. Ayudas para la implantación de compostadores, para el tratamiento municipal de la fracción orgánica recogida separadamente, en entidades locales de menos de 1000 habitantes. Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica, la separada de envases, la separada de papel y cartón, la separada de vidrio y fracción resto mediante el sistema puerta a puerta.

Importe de la subvención, inversiones subvencionables y cuantías máximas.

- Las inversiones subvencionables, dentro de la línea 3 de ayudas, serán:
 - Compostadores comunitarias para el compostaje en el municipio, así como la adaptación del entorno de las mismas para este fin.
 - Las campañas, previas a la implantación, la campaña de implantación y el seguimiento de la implantación del compostaje comunitario, conforme a las prescripciones del anexo I del presente decreto.
 - El equipamiento para la fabricación del compost en dichos compostadores.
 - Una biotrituradora por municipio, para la trituración de las podas municipales para su uso como material estructurante en el compostaje de materia orgánica, con capacidad de corte de hasta 180mm de diámetro de rama.
 - Cubos aireados y bolsas compostables, para la aportación de la materia orgánica.

- La ayuda a percibir por esta línea, estará en función de los habitantes para los que la entidad beneficiaria solicita la implantación de compostadores, a razón de 50 € por habitante, siempre que esta cuantía no supere el máximo establecido, que los del último censo oficial del INE del Municipio o Entidad Local. Esta ayuda por habitante supondrá el 90% de la inversión total prevista, debiendo aportar la entidad beneficiaria el 10% adicional en concepto de cofinanciación. Así la ayuda máxima a recibir por esta línea de actuación, será de 50.000 euros, por municipio o entidad local menor, lo que supone un gasto total a realizar por la entidad beneficiaria de 55.555,55 euros. En solicitudes agrupadas esta ayuda máxima se considerará igualmente por Municipio o Entidad Local participante en la agrupación solicitada.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Pues bien, con fecha 10 de agosto de 2021 se ha remitido escrito-solicitud dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres para que los técnicos de los Servicios Medioambientales (Consortio MásMedio) se encarguen de la redacción del correspondiente proyecto que hay que adjuntar a la solicitud de subvención de las ayudas descritas en el Decreto de referencia.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A INVERSIONES PARA PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA.-

Se da cuenta del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se regula la concesión



directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto y finalidad.

1. Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas, con carácter excepcional, y por razones de interés público, social y económico, a las entidades previstas en el artículo 6 que realicen las inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de uno o varios de los proyectos contemplados en el artículo 9, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 28.2 y 3 de la misma ley.

2. La finalidad de este real decreto es ejecutar el PROGRAMA DUS 5000, parte de la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana», contribuyendo con ello a la descarbonización mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio.

3. En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento del presente real decreto deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 4, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Pues bien, con fecha 10 de agosto de 2021 se ha remitido escrito-solicitud dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres para que por los servicios técnicos de dicho Organismo se proceda a la redacción del correspondiente proyecto y presupuesto que se deberá adjuntar a la solicitud de subvención de las ayudas descritas en el Real Decreto de referencia.

En concreto se pretende solicitar ayudas para:

- Instalaciones de generación renovable para autoconsumo.
- Alumbrado eficiente e inteligente.
- Movilidad sostenible.

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 6.6.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA CALLE RAMÓN Y CAJAL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2021, en relación con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra, “Proyecto de Pavimentaciones y Redes en C/ Ramón y Cajal”, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)**

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra, “Proyecto de Pavimentaciones y Redes en C/ Ramón y Cajal (Acehúche) e informado favorablemente por D. Manuel Gutierrez Rosado, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, por la presente,

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa “Fervian, Vías y Áridos, S.L” adjudicataria de las obras mencionadas.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Acehúche, a 14 de julio de 2021.

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tome razón
EL Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.7.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA CALLE PIZARRO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021, en relación con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra, “Urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente de la Calle Pizarro”, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)**

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra, “URBANIZACION, SUSTITUCION DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO. ACEHUCHE” e informado favorablemente por D. Antonio José González Moreno en representación de la empresa MACADAM, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, por la presente,

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa “Fervian, Vías y Áridos, S.L” adjudicataria de las obras mencionadas.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.



Acehúche, a 23 de Julio de 2021.
EL ALCALDE
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tome razón
EL Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO N° 6.7.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2021, en relación con la autorización de modificación en el Padrón de la Tasa de Basura, por cambio de titularidad de una vivienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a ADRIANA ORTEGA GREGORIO en el que comunica que siendo Heredera de su marido D. Eladio Barquero Nolasco (ya fallecido), el cual esta pagando la tasa de Basura de la vivienda sita en el n° 41 de la Calle Secretario Angel Julián a su nombre, solicita el cambio de titularidad de la citada tasa de basura.

RESUELVO

Que se proceda a cambiar la titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en el n° 41 de la Calle Secretario Angel Julian, a nombre de ADRIANA ORTEGA GREGORIO.

En Acehuche, a 22 de julio de 2021.

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí
EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO N° 6.8.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2021, en relación con la autorización de modificación en el Padrón de la Tasa de Basura, por cambio de titularidad de una vivienda, cuyo texto literal es el siguiente:



“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a.REBECA JULIAN CARBAJO en el que comunica que es la nueva propietaria del Edificio sito en el nº 15 de la Calle Antonio Santos Corrales, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura domiciliaria a nombre de Jose Antonio Monreal Martinez , por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura de la vivienda sita en el nº 15 de la Calle Antonio Santos Corrales a nombre de D^a. Rebeca Julián Carbajo

En Acehuche, 28 de julio de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.9.- CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO.-

Se da cuenta del contrato menor aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021, en relación con el expediente de adquisición de diverso mobiliario urbano a instalar en las vías públicas, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII RESOLUCION DE CONTRATACION

**D. BENITO ARIAS GREGORIO,
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

DECRETO

Vista la necesidad de contratar suministro de mobiliario urbano por un presupuesto de 11.944,47 €, más 2.508,34 € en concepto de I.V.A., lo que hacen un total de 14.452,81 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 05/08/2021 en relación a la contratación del Suministro de Mobiliario Urbano a favor de EMPRESA MobuArtex S.L. con CIF B-10499069 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como



adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 € en suministros.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de mobiliario urbano, por un importe de ejecución por contrata de 11.944,47 € antes del IVA, y 2.508,34 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.452,81 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 1531-635,00, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a EMPRESA MobuArtex S.L. con CIF B10499069 el contrato menor de suministro consistente en Mobiliario Urbano para Avda. Juan de Morales por un importe de ejecución por contrata de 11.944,47 €, antes del IVA, y 2.508,34 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.452,81 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, 10 de agosto de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO.

Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR.-

Como en años anteriores, se tiene previsto destinar una partida para adquisición de material escolar, con el fin de aligerar la carga económica que soportan los padres en el comienzo del curso escolar. Los alumnos que recibirán el material son, al igual que el curso escolar 2020-2021, los de Infantil y Primaria del Colegio "Santísimo Cristo de la Cañada" y los de 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O. de este Municipio matriculados en el I.E.S.O. "CELLA VINARIA" de Ceclavín.



Terminado el plazo de presentación de ofertas, se redactó la correspondiente acta de apertura de las mismas, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En Acehúche, siendo las 10,00 horas del día 27 de Julio de 2021, en la Casa Consistorial, reunidos el Sr. Alcalde, D Benito Arias Gregorio, la Dinamizadora Cultural D^a Lourdes Porrás Valle y el Secretario Municipal, D. Antonio M^a Serrano Fraile, proceden al estudio de las propuestas presentadas para la adquisición de material escolar, para el curso 2021/2022.

De los cuatro presupuestos solicitados con fecha 21/07/2021 a los siguientes establecimientos:

- MARTA VALIENTE LUCEÑO
- ISABEL VALLE GOMEZ (ISLA NETA)
- M^a CARMEN ORTEGA VALLE (ABUELA CHULA)
- VENTURA MARTIN GUARISTE

Se han presentado dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

- Isabel Valle Gómez, por importe de 1.753,26 € (IVA incluido), comprobándose que se ajusta al pedido de este Ayuntamiento en cuanto a calidad y precio
- M^a Carmen Ortega Valle, por importe de 1.634,62 € (IVA incluido), comprobándose que se ajusta al pedido de este Ayuntamiento en cuanto a calidad y precio

Visto lo cual, se acuerda adjudicar el suministro de material escolar a D^a M^a CARMEN ORTEGA VALLE, por importe de 1.634,62 € (IVA Incluido), por tratarse del presupuesto más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento.

De todo lo cual, se levanta acta que firman los presentes y Certifico.

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Fdo.- Lourdes Porrás Valle

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 6.11.- AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACOGIDA AL PLAN EXTRAORDINARIO RE-ACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021.-

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se procedió a la aprobación del proyecto y la financiación de la obra denominada “MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE – PORTEZUELO”, cofinanciada a través del Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación Provincial de Cáceres “REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021, EJERCICIO 2020”, cuyas actuaciones se ejecutarán en ambos municipios (Acehúche y Portezuelo) de forma conjunta, en un mismo proyecto.

Actuación en Acehúche: Sustitución de fibrocemento en el abastecimiento de agua y saneamiento, incluyendo la posterior pavimentación de todo el ancho del vial de la Calle Traseras de Avda. Juan de Morales y Calle Gabriel y Galán.



El presupuesto total base de licitación (presupuesto de ejecución por contrata + 13% de gastos generales + 6% de beneficio industrial + 21% de I.V.A., ascendía a la siguientes cantidades: 93.543,06 euros (50.843,06 euros corresponden a la actuación en Acehúche y 42.700,00 euros a la actuación en Portezuelo), siendo la aportación de la Diputación Provincial de Cáceres del 85%, mientras que los Ayuntamientos aportarán el 15%.

Con fecha 14 de mayo de 2021 se recibió comunicación en la que se nos informó que dicha obra había sido adjudicada a la empresa GRUPO ECOHABITAT IBÉRICO, S.L., por un importe de 80.896,17, lo que significa un porcentaje de bajada del 13,52 respecto al precio de salida en la licitación.

Por tanto, aplicado dicho porcentaje a la aportación municipal, significa que la aportación del Ayuntamiento de Acehúche será finalmente de 6.595,38 euros.

Tras comprobar que la obra recogida en el proyecto redactado al efecto, con motivo de la subida del precio de los materiales, no cubre la totalidad de la calle, mediante Resolución de la Alcaldía se ha acordado realizar la renovación de las redes y la pavimentación de toda la vía, siendo financiada la parte no recogida en el proyecto inicial con fondos municipales.

El presupuesto base de licitación de dicha actuación asciende a 32.720,80 euros, utilizando la modalidad de contrato menor para la adjudicación y ejecución de la obra.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP D^a. María Jéssica Sánchez, para preguntar por el tema de la Iglesia, se hay alguna novedad.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que no, que no ha vuelto a hablar con D. Mario, el cura párroco, por lo que la situación sigue igual.

Acto seguido, se sucede una tertulia en la que intervienen la totalidad de los miembros de la Corporación, como ya ocurriera en la última sesión, la celebrada con fecha 25 de junio, acerca del mal estado de conservación del edificio y el asunto de las cuentas.

2ª. PREGUNTA.--- A continuación, es el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez, para preguntar por la actuación musical del sábado por la noche.



RESPUESTA.--- Responde tanto el Sr. Alcalde como las Concejales responsables de Festejos que sí, que fue excesivamente corta la actuación, pero que han tomado nota para evitar que vuelva a suceder en futuras ocasiones.

Al igual que en el asunto anterior, finaliza la sesión con la intervención de la mayoría de los Concejales ofreciendo comentarios diversos sin mayor trascendencia acerca del desarrollo de las fiestas en general.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

